



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00355 00
ASUNTO	Resuelve solicitud.

Solicitó el doctor Adrián Fernando Pérez Roldán repetir el oficio de desembargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5232445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, para lo cual aduce que es interesado en el embargo del mismo y se apoya en lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

Pues bien, remitiéndonos a dicha norma, la misma establece: “***En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.***” (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto calendado 4 de octubre de 2017, en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5232445, se ordena que por la secretaría del despacho se elabore el oficio respectivo, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Norte.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>110</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>2 de octubre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce888ce8008d26c4c2d81abc4a342b06e17b4e15e5ab79ecbff993329cc1b87c

Documento generado en 01/10/2020 01:01:39 p.m.